

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	VERBAL (rendición de cuentas)
RADICADO No.:	1500131530022018 0146
DEMANDANTE:	ANGELA ROCIO PORRAS PORRAS Y OTRO
DEMANDADO:	JHON ALDEMAR PORRAS LOPEZ
ASUNTO:	OBEDECER Y CUMPLIR

Tunja, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Obedecer y cumplir lo resuelto por el Despacho del Honorable Magistrado JOSÉ HORACIO TOLOSA AUNTA, del Tribunal Superior de Tunja, Sala Civil Familia, mediante providencia de diecinueve (19) de septiembre 2022.

Como consecuencia de lo anterior, y dando alcance a lo puesto de presente allí, es del caso realizar una verificación de ello y en aras a subsanar cualquier yerro, dejar sin valor ni efecto la providencia de once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual, en su momento se aprobaron las cuentas presentadas por el demandado, teniendo en cuenta que con posterioridad, dada un irregularidad detectada por el Juzgado se dispuso dejar sin efecto el traslado de las cuentas presentadas.

Quiere decir lo anterior, que, así como se dejó sin efecto el traslado surtido a las cuentas presentadas, también se debió hacer con la providencia que declaró estas en firme.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.</p> <p>El anterior auto fue notificado por Estado No 42 hoy TRECE (13) DE DICIEMBRE de dos mil veintidós (2022)</p> <p>CRISTINA GARCIA GARAVITO</p> <p>Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d6365b4560366b13c8f9209f6d37f870f8067e8689c1dfadbc67d2c4fadcb47**

Documento generado en 12/12/2022 08:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>